

Legalización de documentos académicos originales que han de surtir efectos en el extranjero

COMO PROCEDER:

Alumnos que deseen homologar su título universitario español en el extranjero:

1º – Deberá conocer lo que requiera el país de destino, puesto que lo que exige cada autoridad competente en materia de educación superior es distinto según el país incluso para las traducciones de documentos.

2º – Deberá legalizar la documentación académica tal y como marca el Ministerio. Por un lado se legalizan las firmas de las autoridades académicas y por otro se legalizan los documentos.

3º – En la carpeta Secretaría ETSIE/Legalización de Documentos Académicos Universitarios/PENSUM deberá imprimir la documentación de acuerdo con la titulación obtenida y las exigencias del país de destino.

4º – Se deberán apostillar los documentos para darles oficialidad en el país extranjero, bien por el Ministerio de Justicia (si pertenece a la apostilla de la Haya), bien por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación si no hay convenio suscrito.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

INFORMACIÓN WEB MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

<http://www.educacionyfp.gob.es/va/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-educacion-superior.html>

QUE DOCUMENTOS SE LEGALIZAN:

<http://www.mecd.gob.es/dctm/ministerio/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/legalizacion/2012-desglose-documentos.pdf?documentId=0901e72b81387f4a>

INSTRUCCIONES LEGALIZACIÓN PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO:

<http://www.mecd.gob.es/dctm/ministerio/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/legalizacion/2010-instrucciones.pdf?documentId=0901e72b800ced3d>

[Legalización Documentos Académicos Universitarios \(web MEC\)](#)

[¿Qué es la apostilla de la Haya y para qué sirve?](#)

Diagrama Legalización Documentos MEC

